



Para ser adherido y formar parte integrante del Contrato de Salud BEE HEALTH OLE N°_____contratada por_____emitida a favor de _____

CLÁUSULA 1.- Objeto del Anexo.

Mediante el presente Anexo se establece que, como complemento a la cobertura por los servicios médicos, de hospitalización y cirugía garantizados por el contrato de seguro del cual este anexo forma parte, tendrán cobertura:

En caso de atenciones amparadas bajo este anexo y bajo cobro adicional de prima, el Asegurado tendrá como beneficio adicional:

Beneficios y su alcance

1. Póliza de asistencia al viajero para acompañante:

- Cobertura para emergencias médicas, evacuación sanitaria, repatriación y asistencia legal durante el viaje del acompañante en España.
- Validez únicamente durante el periodo del tratamiento del asegurado.

2. Boleto aéreo ida y vuelta para el asegurado y acompañante en clase económica:

- Incluye transporte aéreo en clase económica desde el país de residencia hacia España y retorno, exclusivamente para el tratamiento del asegurado.
- No incluye cambios de fecha ni costos adicionales por equipaje fuera del estándar.

3. Renta diaria por hospitalización:

- Pago de €150 por cada día de hospitalización del asegurado, hasta un máximo de 30 días.
- Se requiere documentación oficial del hospital que confirme la hospitalización.



4. Asistencia al paciente en España:

- Coordinación de citas médicas, apoyo logístico y orientación durante el tratamiento en centros médicos españoles afiliados.
- No cubre gastos no relacionados directamente con el tratamiento médico.

5. Servicio de telemedicina:

- Consultas médicas remotas con especialistas para seguimiento y orientación pre y post tratamiento.
- Disponible las 24 horas, sujeto a limitaciones de agenda de especialistas.

6. Asistencia domiciliaria:

- Servicios básicos de atención médica en el hogar para el asegurado, como curaciones, administración de medicamentos o evaluación médica.
- Disponible durante el periodo de recuperación y sujeto a aprobación médica.

7. Acceso a Vida Club:

- Plataforma de información sobre medicina preventiva, nutrición y estilos de vida saludables.
- Incluye acceso a programas de bienestar y recomendaciones personalizadas.

8. Face Scann para titular:

- Un análisis digital del rostro del titular con enfoque en evaluación de bienestar, detección temprana de indicadores de salud y recomendaciones.
- Proceso realizado en desde la comodidad de su hogar.



CLÁUSULA 2.- Documentación mínima requerida por beneficio.

1. Póliza de asistencia al viajero para acompañante:

- Copia de la póliza del asegurado.
- Identificación oficial del acompañante.
- Itinerario de viaje detallado (fechas y destinos).
- Justificante del tratamiento médico del asegurado en España.

2. Boleto aéreo ida y vuelta para el asegurado y acompañante en clase económica:

- Copia de la póliza del asegurado.
- Documentos de identificación del asegurado y el acompañante.
- Certificado médico que valide la necesidad del tratamiento en España.
- Presupuesto médico emitido por la clínica o centro médico autorizado en España.

3. Renta diaria por hospitalización:

- Informe médico detallado que incluya diagnóstico y motivo de la hospitalización.
- Certificado oficial del hospital que indique el período de hospitalización.
- Copia de la póliza del asegurado.
- Identificación del asegurado.

4. Asistencia al paciente en España:

- Informe médico inicial que describa el tratamiento planificado.
- Documentos de contacto o cita del centro médico en España.
- Copia de la póliza del asegurado.
- Identificación oficial del asegurado.

5. Servicio de telemedicina:

- Número de póliza y datos del asegurado.



- Identificación oficial del asegurado.
- Documento médico que indique la necesidad de seguimiento o consulta remota.

6. Asistencia domiciliaria:

- Informe médico que justifique la necesidad de atención domiciliaria.
- Certificado de alta hospitalaria si aplica.
- Identificación oficial del asegurado.
- Copia de la póliza del asegurado.

7. Acceso a Vida Club:

- Número de póliza del asegurado y datos de contacto.
- Registro o solicitud de inscripción en la plataforma Vida Club.
- Identificación oficial del asegurado.

CLASULA 3. Aplicación de las Condiciones de la Póliza Básica

Este Anexo entrará en vigor a partir de la fecha de su contratación. Todos los demás términos y condiciones aplicables a este Anexo se regirán por lo establecido en las Condiciones de la póliza de salud a la cual se adhiere, si surgieren contradicciones entre ambas, prevalecerán las de este Anexo.

Emitido en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

EL TOMADOR

POR BEE INSURANCE